

CIRCULAR 98 DE 2012

(marzo 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá D.C.

Para: Directores, Gerentes y Coordinadores de Grupo de la Dirección General, Directores Regionales, Subdirectores y Coordinadores de los Centros de Formación Profesional Integral.

Asunto: Resolución de redes de conocimiento SENA.

Con el objetivo de iniciar la conformación e implementación de las redes de conocimiento del SENA, se expidió la resolución [0335](#) de 2012 "por la cual se crean las redes de conocimiento sectoriales e institucionales SENA y se definen las condiciones y criterios generales, dentro del sistema de gestión del conocimiento dispuesto en el Plan Estratégico 2011 - 2014 con visión 2020".

Este documento se divide en cuatro capítulos. En el primero se crean y se establecen las condiciones generales de las redes de conocimiento. En el segundo, se definen las redes de conocimiento sectorial que atañen principalmente, aunque no exclusivamente, a los equipos de instructores, aprendices y funcionarios de los centros de formación como actores internos, y a actores representativos del sector productivo, del sector social y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-, como integrantes externos de las mismas. Este capítulo establece además el funcionamiento, la estructura, los criterios de asociación de centros de formación, los criterios de selección de centros líderes, los criterios de conformación, modificación y eliminación, y la relación de las primeras redes de conocimiento sectorial creadas.

En el tercer capítulo, se definen las redes de conocimiento institucional que conciernen principalmente a equipos de funcionarios e instructores de los centros de formación, direcciones regionales y de la dirección general, como actores internos que trabajan y gestionan conocimiento en torno a los vectores estratégicos de la entidad con el fin de fortalecer la cadena de valor institucional. En este capítulo se establece el funcionamiento, la estructura, los criterios de conformación, modificación y eliminación, y la relación de las primeras redes de conocimiento institucional creadas.

En el último capítulo se establecen las disposiciones finales con las que se dejan en firme las redes de conocimiento y se derogan los actos administrativos y lineamientos relacionados con las redes tecnológicas.

Esta resolución es la base para que desde los centros de formación, las direcciones regionales y las diferentes áreas de dirección general, se incide con la conformación y desarrollo de las redes de conocimiento.

Para ayudar en esta labor, se adjuntan a esta circular, los documentos de "Validación de los criterios de selección, estructuración y operación de las redes de conocimiento del -SENA-, con base en el paradigma de la gestión del conocimiento", "Lineamientos para el desarrollo de las

redes de conocimiento SENA" y "listado base de centros de las redes de conocimiento sectorial".

Les agradezco difundir esta documentación, promover el dialogo en torno de ella y gestionar las acciones requeridas, en especial la formulación de los planes de red, para avanzar en la conformación practica de las redes de conocimiento sectorial.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida desde la Dirección de Formación Profesional Integral por Miguel Ángel Cárdenas Lizarazo a quien podrán contactar en el IP 12277 o en el correo macardenas@sena.edu.co

Estoy seguro que los aportes para el desarrollo de este trabajo y su compromiso para apropiarlo, difundirlo y desarrollarlo, nos permitirá hacer que las redes de conocimiento establecidas en el Plan Estratégico aporten gran valor estratégico al quehacer de la entidad.

Cordialmente,

JAVIER ALONSO ARANGO PARDO

Director de Formación profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

